

RESUMEN PARA EL CIUDADANO INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN FEMP 2020

El artículo 50 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes y el artículo 114 del Reglamento (UE) nº 508/2014 relativo al FEMP, disponen que cada Estado miembro debe presentar a la Comisión Europea un informe anual sobre la ejecución del programa operativo, a más tardar el 31 de mayo de cada año.

Con objeto de la elaboración del **Informe anual de Ejecución del FEMP correspondiente al año 2020**, la Autoridad de Gestión del FEMP (Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) solicitó a los diferentes Organismos Intermedios de Gestión, el pasado 9 de abril de 2021 la información necesaria para su preparación, en concreto, en lo relativo a las diferentes líneas de ayuda convocadas; los desarrollos clave de la ejecución durante el año 2020, los problemas significativos encontrados y las medidas adoptadas para su resolución, así como cualquier otro hecho de relevancia durante el ejercicio 2020 que se quisiera resaltar. Para la remisión de la información solicitada se otorgó de plazo hasta el 30 de abril.

Una vez recibida la información y con los datos existentes en la aplicación de gestión del fondo (ApliFEMP), la Autoridad de Gestión ha elaborado el informe de ejecución del FEMP, de acuerdo con el modelo establecido, recogido en el Reglamento (UE) nº 1362/2014 de 18 de diciembre.

Elaborado el informe, se ha procedido a su remisión al Comité de Seguimiento del FEMP para su aprobación. Una vez aprobado el documento por el Comité de Seguimiento se procede a su envío a la Comisión Europea, requisito necesario para la recepción de los fondos europeos (Art. 135.4 Reglamento no 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de Disposiciones Comunes).

Uno de los elementos del informe anual de ejecución, es este resumen para el ciudadano, destinado a acercar las actuaciones del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) al público en general.

ACTUACIONES DESARROLLADAS DURANTE 2020

En 2020 el apoyo al sector pesquero se ha visto condicionado por la excepcional crisis ocasionada por la pandemia COVID-19 declarada por la OMS el 11 de marzo.

Durante este año,

- la mayor parte de la actividad administrativa ha estado dirigida a gestionar las soluciones a los problemas generados por la crisis sanitaria.
- los gestores debieron adaptar su trabajo a la nueva situación. La declaración del estado de alarma entre el 14 de marzo y el 21 de junio obligó al cierre de oficinas y establecimientos y a la suspensión de los plazos provocando retrasos en la tramitación y aprobándose prórrogas en la ejecución de proyectos y debiéndose adaptar a la nueva modalidad de teletrabajo.
- Se cambiaron prioridades dirigiendo los esfuerzos de la Administración a apoyar al sector por las pérdidas sufridas por la crisis y las dirigidas a paliar sus efectos. La consideración de la actividad pesquera como esencial para el suministro de alimentos durante el estado de alerta impulsó la compra y suministro de EPIS, la implementación de nuevas medidas dirigidas a paliar los efectos del COVID y la puesta en marcha de programas de ayudas al sector para el mantenimiento de su competitividad.

Además, como consecuencia de la pandemia, se aprobaron modificaciones de los RDC y RFEMP para movilizar inversiones en respuesta al COVID y con medidas específicas para atenuar el impacto de la crisis. Ello requirió:

- una revisión del PO para adaptarlo al nuevo escenario. El 20 de julio se remitió por SFC a la Comisión Europea la solicitud de modificación del PO, que fue aprobada el 15 de septiembre.
- Y paralelamente la AG sometió a aprobación del Comité de Seguimiento del FEMP la modificación de los Criterios de Selección, que fue aprobada el 24 de junio y consistió en su adaptación a las nuevas medidas y modificaciones normativas derivadas de la crisis sanitaria.

La especial situación sanitaria impidió la celebración de la VI Sesión del **Comité de Seguimiento** (CdS), que se vio aplazada a 2021, celebrándose durante el mes de febrero de este año.

La presentación del informe anual de ejecución de la anualidad anterior (2019) fijada para antes del 31 de mayo, también se modificó para que los Estados miembros pudieran concentrarse en dar la respuesta necesaria al brote de COVID-19 y para reducir las cargas administrativas, trasladándose la presentación del informe mencionado al 30 de septiembre de 2020. El **Informe de ejecución de 2019**, una vez aprobado por el Comité de Seguimiento se remitió a la Comisión Europea el 30 de septiembre y fue aceptado el 11 de febrero de 2021

Por otra parte, para la mejora del proceso de ejecución del Programa Operativo y preparar su modificación se han celebrado **reuniones** con los OIG y autoridades del FEMP y con las autoridades responsables de otros fondos. Asimismo, se ha acudido a los grupos de trabajo y de expertos del FEMP que se celebran periódicamente, junto a representantes de la Comisión, FAME (Unidad de Apoyo de la Comisión para el seguimiento del FEMP) y otros EEMM dirigidos al intercambio de información y experiencias y a la preparación del nuevo periodo de programación 2021-2027.

El 3 de diciembre se mantuvo el **Encuentro Anual entre la CE y la Autoridad de Gestión (AG)** en el que se trataron los progresos realizados para una mejor implementación del fondo, el estado de ejecución del programa con especial atención a las medidas dirigidas a paliar los efectos del COVID, la evaluación del PO o el futuro periodo de programación. Ante los bajos resultados de ejecución analizados, los servicios de la Comisión insistieron en la necesidad de revisar la ejecución del plan de acción establecido en la evaluación realizada con el apoyo del SRSS (Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea).

En cuanto a la **designación** de los Organismos Intermedios de Gestión (OIG), a 31/12/20 aún hay 2 de los OIG previstos en el Programa Operativo pendientes de designar; aunque se prevé que en 2021 lo sean finalmente, tras la presentación de la documentación exigida para ser designado por la normativa comunitaria.

Asimismo, se continúa trabajando en el impulso a la ejecución del **Desarrollo Local** por los OIG y los Grupos de Pesca apoyados por la AG, a través de la Red Española de Grupos de Pesca. Igualmente, a través de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero se continúan las labores para favorecer la **igualdad de oportunidades** y consolidar el papel de la mujer en el sector.

En 2020, de acuerdo con la información dada por los OIGs:

2020	Importe
Publicación de más de 63 convocatorias de ayudas al sector	212,7 M€
Aprobación de encargos	17,8 M€
Formalización de contratos	17,5 M€
TOTAL	248 M€

En 2020, España disponía de **1.089.301.383,00€** procedentes del presupuesto de la UE para el apoyo del sector pesquero, que se distribuyen para llevar a cabo actuaciones de las seis prioridades recogidas en el RFEMP.

A 31/12/2020,

Nº de Operaciones aprobadas	Gasto total subvencionable (Millones de €)	% contribución pública del GTS ¹	FEMP asignado (Millones de €)	% aprobado FEMP asignado	% pagado FEMP asignado
12.022	1,1	70%	1.089,3 €	52%	37%

(1)GTS: Gasto total Subvencionable correspondiente a los proyectos aprobados

A continuación se recogen datos sobre el nivel de aprobaciones y pagos acumuladas a lo largo del Programa en cada una de las prioridades del FEMP, destacando las actuaciones con mayor y menor nivel de aprobaciones, en relación con la ayuda pública que tienen asignada en el Plan financiero vigente.

PRIORIDAD 1 – Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medio ambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento:

En esta prioridad los trabajos consisten en la preparación, publicación y resolución de convocatorias de apoyo, así como seguimiento de proyectos relacionados con actuaciones dirigidas al desarrollo sostenible de la pesca.

PRIORIDAD 1: PESCA SOSTENIBLE		
Nº de Operaciones aprobadas	% aprobado del FEMP asignado a la Prioridad 1	% pagado del FEMP asignado a la Prioridad 1
8.247	43%	31%

Las medidas con mayor nivel de aprobaciones en relación a la asignación de su Plan financiero, han sido:

- la **protección y mejora de la fauna y flora, recursos biológicos, biodiversidad y espacios protegidos** (art. 40.1 RFEMP)

Art. 40.1 b-g; i		
Nº Operaciones aprobadas	% aprobado de la asignación pública a la medida	% pagado de la asignación pública a la medida
553	87%	55%

En esta medida se incluye la **gestión de las reservas marinas de interés pesquero** sobre las que se regulan actividades permitidas, se garantiza su control y seguimiento y se realizan actuaciones divulgativas y de coordinación con otras Administraciones u organismos. Durante 2020, a pesar de la situación sanitaria se mantuvieron los trabajos de gestión y seguimiento, creándose una nueva reserva, Dragonera.

- También por encima del 50% en términos de aprobaciones de la asignación pública del plan financiero, se encuentran las **inversiones en buques pesqueros** dirigidas a mejorar la **salud, seguridad y condiciones de trabajo**.

Art. 32		
Nº Operaciones aprobadas	% aprobado de la asignación pública a la medida	%pagado de la asignación pública a la medida
481*	61%	48%

Con una baja proporción de aprobaciones, por debajo del 10% de su asignación pública, nos encontramos con las siguientes medidas:

- Las medidas de **inversiones en puertos para facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque** (art. 43.2)
- La **diversificación** (art. 30 RFEMP).
- y el apoyo a la **adquisición de buques a jóvenes pescadores** (art. 31) en la que incide el informe de capacidad de la flota pesquera, que ha impedido la concesión de ayudas al estar en desequilibrio los segmentos de flota a los que pertenecían los buques.

Otras medidas como:

- la formación a bordo de buques de pesca artesanal,
- las mutualidades por adversidades climáticas o
- los sistemas de asignación de posibilidades de pesca

no cuentan con ninguna operación aprobada.

Esta circunstancia se analizará en futuras revisiones del PO para destinar su dotación financiera a medidas que cuenten con mayor aceptación del sector.

PRIORIDAD 2 - Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medio ambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento

En la Prioridad 2 el sector ha apostado por el desarrollo del sector acuícola, basándose en:

- la innovación y
- las inversiones materiales
- así como la ayuda para la compensación de las pérdidas por motivos de salud pública, a las que hay que añadir el considerable incremento destinado a las compensaciones como consecuencia de la suspensión o reducción de la producción por la crisis sanitaria.

Estas medidas suponen el 89% de la contribución FEMP a esta prioridad.

PRIORIDAD 2: ACUICULTURA SOSTENIBLE		
Nº Operaciones aprobadas	% aprobado del FEMP asignado a la Prioridad	%pagado FEMP asignado a la Prioridad
848	36%	21%

En términos de aprobaciones, las medidas con mayor grado de aprobación son las que disponen de una mayor asignación en el plan financiero:

- La **innovación (art. 47)**

Art. 47		
Nº Operaciones aprobadas	% aprobado de la asignación pública a la medida	%pagado de la asignación pública a la medida
84	55%	24%

- La segunda medida con mayor grado de aprobaciones es la de **Inversiones productivas en acuicultura (art. 48):**

- o la mejora de la competitividad:

Art. 48.1 a-d, f-h		
Nº Operaciones aprobadas	% aprobado de la asignación pública a la medida	%pagado de la asignación pública a la medida
683	45%	27%

- o incremento de la eficiencia energética y energía renovable:

Art. 48.1.k		
Operaciones aprobadas	% aprobado de la asignación pública a la medida	%pagado de la asignación pública a la medida
6	4%	3%

- o eficiencia de recursos y reducción del uso del agua:

Art. 48.1. e, i, j		
Operaciones aprobadas	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
6	2%	1%

El resto de medidas de esta prioridad están por debajo de un 25% de aprobación de la asignación pública. Se destaca:

- las **medidas de salud pública (art. 55)**

Art. 55		
Operaciones aprobadas	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
17	8%	8%

En relación con el informe del año anterior, es un incremento considerable, puesto que no se había aprobado ninguna operación. Este incremento se debe a la introducción en esta medida del régimen de

compensación de la suspensión de la producción y las pérdidas ocasionadas como consecuencia del covid-19.

Otras medidas no cuentan con ninguna operación aprobada, por lo que se deduce que algunas medidas vinculadas al desarrollo sostenible no han resultado de interés para las empresas del sector. Son:

- medidas de reconversión a sistemas de gestión medioambientales y acuicultura ecológica (art.53),
- prestación de servicios medioambientales (art.54) o
- seguros acuícolas (art. 57)

PRIORIDAD 3 - Fomentar la aplicación de la PPC

PRIORIDAD 3: FOMENTAR LA APLICACIÓN DE LA PPCC		
Nº Operaciones aprobadas*	% aprobado FEMP asignado a la Prioridad	%pagado FEMP asignado a la Prioridad
5	66%	56%

*responden a las obligaciones de la PPC en materia de recogida de datos y control de la actividad pesquera.

- **Art. 77 Recopilación de Datos**

Art. 77		
Operaciones aprobadas	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
3*	78%	76%

*Tres operaciones: Dos operaciones dirigidas al desarrollo de los trabajos derivados del Programa Nacional de Recopilación y Gestión de Datos Básicos de España aprobado por la Comisión Europea y que responden al marco establecido por los reglamentos 199/2008 y 2017/1004 respectivamente y otra Operación relativa a las actuaciones que dentro de la recopilación de datos, se encuentran fuera del citado Programa Nacional y que se desarrollan por las administraciones autonómicas.

En 2020 se han podido desarrollar la mayor parte de las campañas previstas, a pesar de que la pandemia global del COVID-19 obligó a reestructurar los calendarios de los buques de investigación pesquera y oceanográfica y a adaptarse a la nueva situación, estableciendo unos protocolos anticovid para procurar la seguridad a bordo y la operatividad de los buques.

- **Art.76 Control e inspección:** actuaciones destinadas a garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en la PPC y el Reglamento (CE) nº 1224/2009 de control e inspección pesquera.

Art. 76		
Operaciones aprobadas*	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
2	54%	36%

*Dos Operaciones: Una operación recoge las actuaciones que, en materia de control de la actividad pesquera desarrolla directamente la Administración Pública y la segunda operación que engloba los proyectos realizados con la participación de beneficiarios privados.

Entre las actuaciones desarrolladas con el apoyo del FEMP destacan:

- los costes operativos derivados de las misiones de control e inspección que se desarrollan a lo largo del año con el objetivo de cumplir el Plan de Actuación General de la Inspección Pesquera, el Plan General de Vigilancia de la Pesca y el Programa Anual de Control Integral de las actividades pesqueras (PACIAP)
- las operaciones que suponen un servicio para dar cobertura al control de las actividades pesqueras en cumplimiento de la normativa europea y nacional.
- otros contratos externos necesarios para mantener la actividad de control e inspección como la adquisición de nuevos equipos de inspección, la compra de drones para tareas de vigilancia o la formación de inspectores en el manejo de los citados drones.

PRIORIDAD 4 - Aumentar el empleo y la cohesión territorial

PRIORIDAD 3: AUMENTO DEL EMPLEO Y COHESIÓN TERRITORIAL (DESARROLLO LOCAL)		
Operaciones aprobadas	% aprobado FEMP asignado a la Prioridad	%pagado FEMP asignado a la Prioridad
1.500	64%	37%

Art. 62 Ayuda Preparatoria:

Art. 62*		
Operaciones aprobadas	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
41	84%	82%

*medida dirigida a la puesta en marcha de los instrumentos necesarios para la implementación del Desarrollo Local durante este periodo.

Art. 63 Aplicación de las estrategias

Art. 63		
Operaciones aprobadas	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
1.441*	64%	37%

*96% del total de la Prioridad de las que:

- 26% dirigidas a diversificación
- 16% dirigidas a bienestar social y cultural
- 14% dirigidas a comercialización
- 10% dirigidas a gobernanza

Art. 64 Medidas de cooperación

Art. 64		
Operaciones aprobadas	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
18	48%	36%

Desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través de la coordinación de la Red Española de Grupos de Pesca, se ha intentado apoyar a las CCAA ofreciéndoles asesoramiento cuando ha sido requerido, actuando asimismo como interlocutor con la Red Europea de Grupos de Pesca (FARNET).

Asimismo, con el objeto de conseguir el seguimiento de las iniciativas, mejorar el conocimiento y el intercambio de experiencias y dar publicidad y visibilidad a todas las iniciativas y novedades generadas en torno al Desarrollo Local Participativo (DLP) la Red Española de Grupos de Pesca (REGP), durante el año 2020, ha desarrollado diversas actuaciones, como reuniones, seminarios o talleres, la publicación de un boletín informativo, ha estado presente en la Redes Sociales (FACEBOOK, TWITTER y YOUTUBE) y actualiza la web de la red para que disponga de toda la información al respecto.

PRIORIDAD 5 - Fomentar la comercialización y la transformación

PRIORIDAD 5: COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN		
Operaciones aprobadas	% aprobado FEMP asignado a la Prioridad	%pagado FEMP asignado a la Prioridad
1.212	58%	42%

En términos de mayor porcentaje de aprobación de asignación pública, se destaca:

- **Art. 68 Medidas de comercialización**

Art. 68		
Operaciones aprobadas	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
610	73%	53%

- **Art. 67 Ayuda al almacenamiento**

Art. 67		
Operaciones aprobadas	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
2	61%	61%

Esta medida finalizó en diciembre de 2018. Pero se le añade una nueva operación iniciada en 2020, como consecuencia de la modificación del art. 67 derivada de la crisis sanitaria. Se reactivó así el mecanismo de almacenamiento hasta el 31/12/20 únicamente en el caso de ser necesario para responder a la crisis del COVID 19 para OOPP de la pesca y acuicultura. El desarrollo de estos 10 proyectos ha supuesto solo la

aprobación del 61% del total asignado a esta medida, incrementado como consecuencia del COVID, pagándose el mismo porcentaje de dicha asignación.

- **Art. 70 ayudas a la compensación** de los costes adicionales que soportan los operadores en la pesca, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y la acuicultura de las regiones ultraperiféricas que suponen más del 70 % de esta P5 en el plan financiero de Canarias.

Art. 70		
Operaciones aprobadas	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
1	57%	44%

- **Art. 69 transformación de los productos de la pesca y la acuicultura**

Art. 69		
Operaciones aprobadas	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
564	57%	35%

- **Art. 66 Planes de Producción y Comercialización**

Art. 66		
Operaciones aprobadas	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
35*	47%	43%

*Correspondientes a las OOPP que han recibido ayuda para la preparación y aplicación de sus correspondientes Planes.

PRIORIDAD 6 – Fomentar la aplicación de la Política Marítima Integrada

Se realizan campañas de cartografiado para aumentar el conocimiento sobre medio marino, así como el procesado de los datos recogidos.

Art. 80		
Operaciones aprobadas	% aprobado asignación pública a la medida	%pagado asignación pública a la medida
7	99%	70%

PRIORIDAD	EXPEDIENTES/PROYECTOS	TOTAL APROBADO	APROBADO PUBLICO	APROBADO FEMP	%FEMP SOBRE TOTAL	%FEMP SOBRE PUBLICO
1	2.567	33.479.420,29	28.875.376,38	20.783.832,08	62%	72%
2	218	27.421.136,62	14.422.883,26	10.817.162,68	39%	75%
3	33	7.135.731,67	7.131.498,67	6.098.391,42	85%	86%
4	344	23.187.418,40	13.235.038,28	11.249.782,67	49%	85%
5	440	101.139.087,92	60.220.342,42	47.383.701,27	47%	79%
7. A.T	17	5.005.812,15	5.005.812,15	3.754.359,12	75%	75%
Total general	3.619	197.368.607,05	128.890.951,16	100.087.229,24	51%	78%

CONCLUSIÓN

La ejecución del programa durante 2020 ha supuesto:

- aprobación del 27% del total de los proyectos aprobados en lo que va de Programa,
- más del 18% en términos de gastos subvencionables de todo el periodo
- más del 30% del total del pago solicitado a la Comisión.

A 31/12/2020, de acuerdo con los datos de ApliFEMP:

- aprobación del 52% del FEMP
- pagado el 37% del FEMP.

De acuerdo con los datos existentes en la aplicación de seguimiento del FEMP (ApliFEMP), a 31 de diciembre de 2020, la asignación total del FEMP destinada a España, se ha dirigido principalmente al apoyo a la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura y al fomento de la pesca sostenible. No obstante, en relación a las medidas concretas del Fondo, son 5 las medidas que han recibido un mayor apoyo:

- la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura,
- la aplicación de las estrategias de desarrollo local,
- la recopilación de datos,
- la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y
- las inversiones productivas en acuicultura

La ejecución del FEMP no consigue alcanzar el ritmo deseado, a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por los OIGs

Por ello, siguiendo las recomendaciones de la evaluación llevada a cabo por la Fundación Azti, con la colaboración de Ixenia, realizada con el apoyo de la Comisión y entregada su versión en español en julio de 2019 y la *evaluación de la puesta en marcha del PO* promovida por la AG, cuyo informe final se entregó

en diciembre de 2018; los OIGs han desarrollado diferentes medidas entre las que se pueden señalar:

- la realización de contrataciones de **servicios y encargos** por la AG y los OIG para mejorar la capacidad administrativa, acompañadas de mejoras en los sistemas informáticos ;
- la revisión de la normativa para facilitar su comprensión, reducir la aportación de los justificantes por parte del beneficiario de la ayuda si el OIG puede acceder a ellos;
- y revisión de los plazos, procurando, siempre que sea posible, la tramitación anticipada de convocatorias.
- Celebración de reuniones, jornadas, encuentros con el sector para detectar necesidades, aportar información sobre las líneas de ayudas, y aclarar dudas.

Todas estas actuaciones forman parte del Plan de Acción para la mejora de la ejecución del FEMP que se ha aprobado recientemente por el Comité de Seguimiento del fondo.